



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 404

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 455, PRESENTADA POR DON: **JUAN ELEODORO SARAVIA DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21792001, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 302 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, HECHA POR: **JUAN PABLO YATACO PACHAS Y ESPOSA JUANA FELIX TASAYCO** A FAVOR DE: **DELFINA YATACO FELIX**, CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 1982, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 919 AL 923 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1981 - 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN ELEODORO SARAVIA DE LA CRUZ** CON DNI. N° 21792001, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2021 15:08:37-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



AN 42032637

919



Quinto de autorizada - por D. D. de la Provincia
 de Arequipa - Cajero - por firma ilegible -
 23 febrero de 1982. Comensión - Personalizado
 los escritos instrucción de ataquante de su con-
 ferencia y finalizadas por el sustituto de
 todo ello de y luego de apurarse y ratificarse
 en su contenido por el día o fecha de so-
 citarse los ataquante y el metano, de 24 - 25 de
 citarse se terminó de firmar el 24 de febrero de 1982.

Juan P. Yataza P.

Juana Felisa P.
 Yataza P.



Número 302-

Actuación de Legitimación: Don Juan Pablo Yataza Palar y su esposa
 D. Juana Felisa Torres y a favor de don Felipe Yataza Palar
 de Arequipa, a su vez (22) de febrero de mil novecientos ochenta
 dos (1982) ante mi Cuadro Jurado, Agente Abogado de esta
 provincia, se autenticó con el libro: matrícula N° 1013 P 4, electoral
 N° 0690167, inscripción N° 0960876, suscrita en los últimos elec-
 ciones generales municipales, comparecen: don Juan Pablo
 Yataza Palar, Jefe de familia, autenticado con el libro: elec-
 toral N° 4585154, inscripción N° 2064975, matrícula N° 180222
 P, cosado con don Juan Felisa Torres y su esposa, de
 comparecer en sus atenciones de su cargo, autenticado con el
 libro: electoral N° 4585143, inscripción N° 2064884, don
 Felipe Yataza Palar, jefe de familia, de comparecer en sus atenciones

EXPEDIR TESTIMONIO Y PARTES
 PARA EL INTERESADO.
 Arequipa, 29 de febrero de 1982

fue de su caso, se halla por sus liberos: el Sr. Juan de los Rios
 Tributario N.º SA 65343, con sede en Lima. Juan de los Rios
 Sarracino de su hijo: los comparecientes a quienes se sigue, don
 J. de los Rios de haber cumplido con los deberes que de los
 antedichos herederos y sus sucesores, de los hijos de sus sucesores,
 son inteligentes en el presente contrato, para que se
 trate, en cuanto a sus derechos civiles, en adelante, en lo que
 tiene intereses generales y comunales, para siempre por
 sus propios derechos con libertad y conocimiento suficientes.
 La presente es un contrato firmado por el Sr.
 Juan de los Rios, cuyo texto literal es el siguiente:
Quinto Señor Petrarca. Juan de los Rios se obliga en su se-
 gunda sucesión judicial sobre un contrato de legítimos que
 otorga de una parte: por una parte Juan Pablo Sotomayor y Juan
 Félix Sotomayor, y de la otra parte como donatario Juan de
 los Rios, ambos contratantes con domicilio común en pro-
 piedad de la calle Pedro Páez N.º de esta ciudad de confor-
 midad con los cláusulas siguientes: Primer - Partes de este
 contrato son los siguientes: el vendedor y a continuación de el
 comprador: a) Es un terreno de cultivo en la zona ubicada en el lugar
 de El Barro, Lima, de 100 metros cuadrados de extensión de su
 finca de esta provincia que tiene un área de 1513 m². con
 los siguientes límites: por el norte, con camino real, por el
 sur, con San José Petrarca, por el este, con Lolo de los Rios y
 por el oeste, con camino real. Este terreno está valorado en
 la suma de S/ 30,420.- b) Es un terreno de cultivo en el Bar-
 ro Progreso, campesino, al distrito de San Pedro, que tiene
 un área de 405 m². cuyos límites generales son: por el norte,
 este con el Sr. Juan de los Rios, por el sur, con camino
 real y por el oeste, con camino de San Pedro que es un real co-

Juan Pablo Sotomayor Tomo 00.1, fo 163, Tomo 106, partida XXXV, segunda, Tomo 00.1, fo 165
 Tomo 106, partida XXXVI, segunda, Tomo 00.1, fo 165, cuarta, Tomo 00.1, fo 165, quinta, Tomo 00.1, fo 165
 Juan Félix Sotomayor Tomo 00.1, fo 163, Tomo 106, partida XXXV, segunda, Tomo 00.1, fo 165



42032639

920



MIL ASES

misos piblico que concurre a constituir Inacio Landa. Este
 solar tiene un valor de S/. 20,150.- a) Es un terreno solar ali-
 cado en la parcelacion de la calle Andes Pogni y a
 un solar de Alvarado que tiene un area de 307.20 m². cu-
 ya lindero general son: por el norte con Don Juan y por
 el Sur, Dolando Landa Felix, por el Este, Francisco Landa
 y por el Oeste, con Francisco Felix Tarazona. Este solar tiene
 un valor de S/. 30,720.- a) Es un terreno solar ali-
 cado en la parcelacion de la calle Andes Pogni y a
 un solar de Alvarado, de esta ciudad, que
 tiene un area de 1,054 m². cuya lindero general son: por el
 Norte con un solar de Alvarado, Don Dolando Landa Felix, por el
 Este, con Testamentari Juan Tarazona y por el Oeste, Juan
 Tarazona. Este solar tiene un valor de S/. 105,700.- a) Este solar
 ubicado en la segunda cuadra de la calle Pogni y a un
 ciudad que tiene un area de 116.65 m². con lindero de
 dos generales: por el Norte con Landa Felix, por el Sur
 con Dolando Landa Felix, por el Este, con un solar de un
 propietario y por el Oeste Testamentari Francisco Pedro.
 Este solar tiene un valor de S/. 11,600.- Segundo. Los pagos de
 monedas con adquisicion de inmuebles descritos en la presente
 fincas de la siguiente forma: al lote de segunda con la pla-
 a) y el solar con la pla- b) por posesion efectiva de un año de 30
 años en forma genita y posesion de un año de unigenu-
 don, la plaza de segunda con la pla- c) y d) por adu-
 mona de division y participacion judicial otorgada entre el
 demandante y sus herederos con fecha 3 de noviembre de 1961
 Secretario Abelardo Becerra y el solar de segunda con la pla-
 ta e) por compra que hicieron a don Angel Landa con fecha 29
 de octubre de 1964 otorgada por ante el Jefe de notario



PIRDA
 DIGITAL

feta provincia de Huila 8. año. Tercer. Lo referido in-
 munda dentro de lo señalado, siendo comprenden el
 suelo, subsuelo, arroyos, salidos, aires, ruidos, usos, costum-
 bres, servidumbres y en general todo cuanto de hecho y por hecho
 corresponda de límites, algunos. Quarta. Lo que de
 antes dejan o quita cualquier que sobre los mismos
 materia de límites o registro no sean cargo, gravi-
 men, hipotecas o medidas judiciales ostra judiciales algunos
 que impidan en dominio y libre disposición obligando
 de todo caso a lo sucesivo y saneamiento conforme a ley.
Quinta. Ambas contratantes a su vez en forma solidaria
 toda obligación derivado de los impuestos fiscales o munici-
 cipales que afectan a los inmuebles tanto lo feta. Sexta.
 Toda lo gastos que demanden la elevación de lo presente
 minuta a escritura pública serán de cuenta de lo conato-
 rio, no así el pago de los impuestos que serán a parte quien
 conforme a ley. A que se ha. Sucesivamente lo cláusulas de ley.
 Huila, 14 de febrero de 1992. Piedad de lo Donación
 Abogada número 563. Juan P. Zetac P., Juan Felis F. leguina
 Zetac Felis. Autenticación notarial. de registro y de lo
 tribuciones aplicadas de parte notarial de lo según D.S. N.º
 19. feta not. supro. firmados: Eusebio Juan Aguirre, Abogada
 notarial: INSETO. Bases de lo elevación. Termino de lo transpa-
 rencia. Ruido N.º 100740. I.F. N.º 2064855. Juan P. Zetac P.
 y otros. domicilio. expone de lo. provincia Huila. aires.
 feta Huila. alto. jurado. Poder Notario. datos de lo notari-
 tante: I.F. N.º 5668343. Del feta Zetac Felis. domicilio. de
 notariante de lo. provincia Huila, distrito Huila. alto. jurado de lo.
 de lo Notario. notariante de lo notariante de lo registro. feta
 17.2.82. subsección de lo inmueble: Tercer. Tercer. Huila, donan



42032641

921



Daniel Rojas, 2 Salas Avda. Rogue y Salas Rosario Jr. - Ca-
 suya y multa de pago: S/. 178,570. - Inmueble ubicado en
 la 62 y H. 915. Sub-Total S/. 11,915. Total S/. 11,915. - Sub de
 pago 222.82. Juan P. Tabora P. Benigno Ramos de la asociaci-
 on de la asociacion. - Recibido. pagado. - Inmueble ubicado
 INSERTO - Ramos de la asociacion. - Inmueble ubicado en
 Parcela N° 100737 - I.T.N. 5468343. - Beneficio Tabora Felix. - Domici-
 lio. - departamento de - provincia Huancavelica. - distrito de
 - jurisdiccion Pedro Domingo Murillo. - dato otro contrato: I.T.N.
 2064855. - Juan P. Tabora Pablo y esposa. - domicilio. - departa-
 mento de - provincia Huancavelica. - distrito de - jurisdic-
 cion Pedro Domingo Murillo. - otorgamiento de contrato. - acta de
 legitimacion. - fecha 14.3.82. - eliminacion de bienes. - Termino
 tanto - partido, Salas Rosario Rojas, 2 Salas Avda. Rogue
 y Salas Rosario Jr. - Casusa y multa de pago S/. 178,570. - In-
 mueble ubicado en la 62 y H. 915. Sub-Total
 S/. 11,915. Total S/. 11,915. - Sub de pago: 222.82. - Primer
 pago de multa. - por parte Ramos de la asociacion. - Inmueble de la
 asociacion. - nuevo finca ilicita. - otro caso. - Ramos de la asociacion.
 Recibido. pagado. - nuevo finca ilicita. - INSERTO - bule-
 rias y licencias, de la Inmune. - Inmueble ubicado en
 jurisdiccion de Huancavelica a titulo de herencia. - Juan P. Tabora Pablo
 y esposa. - domicilio. - jurisdiccion Pedro Domingo Murillo. - I.T.N.
 2064855. - Beneficio Tabora Felix. - jurisdiccion Pedro Domingo
 Murillo. - I.T.N. 5468343. - otorgamiento de otro contrato. - acta de
 legitimacion. - fecha del contrato: 14.3.82. - eliminacion de bienes. - ta-
 rima tanto - partido, Salas Rosario Rojas, 2 Salas Avda. Rogue Jr.
 y Salas Rosario Jr. - Inmueble ubicado en jurisdiccion
 Tabora Inmune. - S/. 178,570. - Sub 62 y H. 915. - asociacion



Presupuesto de inversiones: material impreso 8.198570
Tomo 62 y 11.915 - Total general 9.23.880 - Comprobante que
se presentará: un copia de los minutos - ejemplar con
presupuesto de pago - una copia de la sesión jurídica 22.2.82
Suav. P. Juntas P. INSERTO - 1980 - Comisaría Provincial de
Chilca - declaración jurada de autotaxación. Laja de suaves.
P.T. 2064849. Código Contribuyente: 11020000114288. Felipe
Tayayo Suazo. domicilio fiscal en la provincia. ayuntamiento
municipal. provincia Chilca. distrito Chilca alto. jurisdicción
Petro Perum y/o - clase de patrimonio personal
empresarial. Predio número: código del predio: 11020050
199547 - autotaxación 9.24.840 - predio número. código del
predio: 11020050187573. autotaxación 9.13.462 - predio
número. código del predio: 11020050222K6. autotaxación.
9.30.420 - 20 junio de 1980 - un solo Comisaría Provincial
de Chilca. oficina predial. Ramon A. Belgoso B. au-
xiliar. 11 junio 1980 - INSERTO - 1980 - Comisaría Pro-
vincial de Chilca. declaración jurada de auto-
taxación. Laja de suaves. P.T. 2064855 - código contri-
buyente: 11020000113134. Juntas Pedro Juan Pablo.
domicilio fiscal en la provincia: ayuntamiento de
provincia Chilca - distrito Chilca alto. jurisdicción
Petro Perum y/o - clase de patrimonio personal
empresarial. predio número. código del
predio: 11020050147303. autotaxación 9.115.500 -
20 junio de 1980 - un solo Comisaría Provincial de
Chilca. oficina predial. Ramon A. Belgoso B. -
auxiliar. 11 junio 1981 - INSERTO - 1980 - Comisaría
Provincial de Chilca. declaración jurada de auto-
taxación. uno predio número - código del predio: 110



42032643

922



200.50.222.166 - P.T. K064844 - Felix Tarazona Inuau-
 ubicacion del predio. departamento de - provin-
 cia de Arequipa - distrito de Arequipa - Tercer lote
 predio colindante. Norte Camino real Sur San
 y Eleazar Tarazona, Pte. Arequipa Arequipa. Cante Tolau-
 da Tarazona Felix - forma de adquisicion del pre-
 dio: Pto 20 de noviembre de 1961. con condi-
 cion por el propietario: 0.1521 - area total del
 predio: 0.1521 - determinacion del antecavalero
 del terreno: Terreno de regadio. Tercera categoria
 Valor de arriendo Cutanero: 20000 - canti-
 dad de Cutaneros: 0.1521 - Valor total \$ 30,420
 Total de Cutaneros: 0.1521 - antecavalero del
 terreno \$ 30,420 - antecavalero \$ 30,420 - junio
 de mil novecientos ochenta y cinco - finca del pro-
 pietario: Huerto Lamej, Provincial de Are-
 quipa - oficina judicial. Manuel A. Goyos B. au-
 xiliar. 11 junio de 1981 - INSERTO. 1980. Ban-
 cajo Provincial de Arequipa. Inyuntamiento al padre
 manifiesto judicial municipal. declaracion
 jurada de antecavalero. area predio unida
 area del predio: 11020050189573. Eberto
 Tributario K064844. Felix Tarazona Inuau-
 ubicacion del predio. departamento de - provin-
 cia de Arequipa - distrito de Arequipa - Tercer lote
 predio colindante. Norte Camino real Sur San
 y Eleazar Tarazona, Pte. Arequipa Arequipa. Cante Tolau-
 da Tarazona Felix - forma de adquisicion del predio:
 compra directa - Pto 20. 11-61. con condicion
 por el propietario: 0.1451 - area total del predio



1/ Extinción del Catastro de Terros -
Terros de Madrid, cuarta categoría. Valor
del arance por Lintares: 60000. Cantidad
de Lintares: 0.1257. Valor Total: S/. 10,542. Total
de Lintares: 0.1257. Catastro de Terros
S/. 10,542. Observaciones: Este predio se hizo
delante de un juez, según se ve en el
no se actualizó un predio urbano por su
contraria dentro del predio urbano de la ciu-
dad de Chichilcote, 16 junio de 1980. Firma del
propietario: Manuel Ballejo Provincia de
Chichilcote, apirio predio: Juan Ballejo
25 junio de 1980 - INSEATO - 1980. Ballejo Provincia de
Chichilcote, extinción jurídica de catastro. Otro predio
interior. Codigo de predio: 11020050129549. L.T. K064847. Fe-
lix Tovar. Ubicación del predio: departamento
San. provincia Chichilcote, distrito Chichilcote. Terros arance
predio catastral: este arance tiene, sin embargo de
haber. Este testimonio Juan Tovar, este testimonio
Juan Tovar, fecha adquisición: fecha 20. 1961. am-
plificado de por el propietario: 0.4140. arance total del predio
0.4140. extinción catastro de Terros. Terros que
ta categoría. Valor arance por Lintares: 60000. Canti-
dad de Lintares: 0.4140. Valor Total S/. 24,840. Cata-
stro de Terros S/. 24,840. Observaciones: Este predio
por uno se lo cambió como predio interior sin
de su materia un predio urbano por otro dentro
del predio urbano de la ciudad de Terros, según
aparece en el arance: 16 junio de 1980. Firma
del propietario: Manuel Ballejo Provincia de



SECRET
 42032645



de Chivilta - oficina judicial, sus firmas ilegibles
 25 junio de 1980 - INSEATO - 1980 - Campesino Provincial
 de Chivilta - autotaxación jurado de autotaxación -
 auto medio urbano - código del jurado: 11020050
 174 802 - L.T. K064355 - Tareas Pedro Juan Pablo -
 ubicación del predio: departamento de jurisdicción
 Chivilta - distrito Chivilta - jurisdicción
 calle Rosario - jurisdicción del predio, Estado
 terreno sin construir - forma de adquisición
 del predio: Terreno - fecha de adquisición de 1969 -
 auto del terreno - fecha de adquisición: 23.10.69
 sus m² - 350 - Valor arancel m² f. 330 - Valor
 total del terreno f. 115,500 - autotaxación f. 115,500 -
 20 junio de 1980 - firma del propietario - sus firmas
 Campesino Provincial de Chivilta - oficina judicial,
 sus firmas ilegibles - 17 junio 1980 - INSEATO - 1982
 Campesino Provincial de Chivilta - Campesino ante de pa-
 go - código del contribuyente: 1020050189 - L.T.N.
 K 064889 - Félix Tarazona Juana - domicilio ju-
 rídico: distrito Chivilta - jurisdicción Pedro
 Juan Pablo - autotaxación 1981 - f. 297,354 + 402
 159,942 = autotaxación 1982 f. 456,296 - impuestos
 anual 1981 f. 252 + 402 f. 101 = impuestos anual
 1982 = f. 353 - Liquidación de pago: primera ca-
 cuata, treinta y seis mil novecientos ochenta y dos
 total a pagar trescientos cincuenta y tres pesos
 con - fecha de pago 23 de febrero de mil novecientos
 ochenta y dos: sus firmas sus Campesino Provincial
 de Chivilta - bajero - sus firmas ilegibles -
 23 de febrero de mil novecientos ochenta y dos



FINCA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/11/2021 15:09:30-0500

Conclusion: Formalizado lo escrito en este a
los atorgantes de su contenido y finalizada
por lo tanto que de todo ello así y luego de
aprobada y ratificada en su contenido por
caso de firmar lo escrito los atorgantes y
el notario, doy fe - Esta escritura se terminó de fir-
mar el 27 de abril de 1982.-

Juan P. Tataro

Juana Felix

~~D. Juan y Juana Felix~~

Número 303-

Ante mi de legitimidad... don Juan Pablo Tataro Palos y Juana
Felix Tataro a favor de don Walando Tataro Felix
de Chile, a cincuenta (22) de febrero de mi quincuagésimo octavo
(1982) ante mi como Jueza Agente, Abogado en este ju-
risdicción, identificado con cédulas: militar N° 101325 y electoral N°
0690107, tributaria N° 0760896, empadronado en los distritos elec-
torales generales y municipales correspondientes: don Juan Pablo Ta-
taro Palos, peruano, agricultor, identificado con cédulas: milita-
r N° 180222 A, electoral N° 4565154, tributaria N° R064855; do-
ña Juana Felix Tataro, peruana, de cuyo matrimonio con el
identificado con cédulas: electoral N° 4565143, tributaria
N° R064847; don Walando Tataro Felix, peruano, de
cuyo matrimonio con don Luis Placencia Pa-
los Tataro, identificado con cédulas: electoral N° 4603270;
tributaria N° 6X08609. - lo correspondiente a quienes con-
ce, doy fe, en el caso de haber fallecido con los disposiciones

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 15:09:21-0500